



Expediente:	Contratos Contratación 2017/187 259
Procedimiento:	Gestión Contratos Contratación
Objeto del Contrato:	PYC Suministro e Instalación para renovación a tecnología LED del alumbrado de las Avdas
Servicio:	Medio Ambiente
Órgano de Contratación:	Junta de Gobierno
Presupuesto Inicial:	436.699,66
Partida Económica	2.017-3-15.100-62.700

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN A TECNOLOGÍA LED DEL ALUMBRADO DE LAS AVENIDAS CASADO DEL ALISAL, MANUEL RIVERA, MODESTO LAFUENTE, REPUBLICA ARGENTINA, VALLADOLID Y DE LOS ENTORNOS DE LA CALLE MAYOR DEL MUNICIPIO DE PALENCIA

=====

Art 1º.- OBJETO.-

Es objeto del contrato, el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN A TECNOLOGÍA LED DEL ALUMBRADO DE LAS AVENIDAS CASADO DEL ALISAL, MANUEL RIVERA, MODESTO LAFUENTE, REPUBLICA ARGENTINA, VALLADOLID Y DE LOS ENTORNOS DE LA CALLE MAYOR DEL MUNICIPIO DE PALENCIA**, conforme al Pliego técnico adjunto.

Serán asimismo documentos contractuales, además del presente pliego y de las condiciones técnicas anexas, la oferta económica y técnica presentados por el adjudicatario en su plica.

Codificación CPV 2008: 34928500-3 Equipo de alumbrado de calles
 Codificación CPA: 27.40 Lámparas y aparatos eléctricos de iluminación

VARIANTES: NO se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

Art 2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1. Presupuesto base de licitación (IVA excluido; artº 88 del TRLCSP): 360.908,81 €
2. Importe del IVA: 75.790,85 €
3. Anualidad: 2017 Presupuesto: 360.908,81 € IVA: 75.790,85 € TOTAL 436.699,66 €

Firma 1 de 1
Yolanda Moreno López
20/12/2017
Jefe PYC

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación db1c3319cd6642a6ae027d88c8d998f4002

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

AUTOMÁTICO DEL
AYUNTAMIENTO
DE PALENCIA



4. Aplicación presupuestaria: El pago del presente contrato será con cargo a la partida presupuestaria del 2017/ 3/15100/62700.

Actuación cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia" 2014-2020

Art 3º.- PLAZO DE ENTREGA. DURACION DEL CONTRATO.-

El contratista adjudicatario se comprometerá a la entrega de los bienes referentes al presente suministro, INCLUIDA SU INSTALACIÓN, en el plazo máximo de cinco meses desde la formalización del contrato, y disponiendo de un mes más para la tramitación de la legalización de las instalaciones.

Art 4º.- GARANTÍAS.-

- PROVISIONAL (artº 103 del TRLCSP): No se exige
- DEFINITIVA (artº 95 TRLCSP): 5% del importe de licitación, excluido el IVA. 18.045,44.-€
- Podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artº 96 del TRLCSP, sin que se admita su constitución por medios electrónicos, y depositada en Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Palencia.
- COMPLEMENTARIA: No se exige.

REFERENCIA PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: En el último mes del plazo de garantía del contrato, el adjudicatario instará de esta Administración la devolución de la garantía definitiva y, si no resultaren responsabilidades exigibles, el Ayuntamiento adoptará y notificará acuerdo de devolución en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de finalización del plazo de garantía.

Art 5º.- CAPACIDAD DEL CONTRATISTA.-

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica, en su caso, y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda en función del tipo de Entidad social.

Art 6º.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.-

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artº 60 del TRLCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes o proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.



Para acreditar tal circunstancia, deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

Art 7º.- SOLVENCIA

ECONÓMICA Y FINANCIERA.-

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artº 75 del TRLCSP. El importe mínimo IVA excluido será del 100% del Presupuesto Base de Licitación.

TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

Relación de los suministros prestados en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para los más importantes conforme a lo dispuesto en el artº 78 del TRLCSP.

Se exigirá haber prestado suministros similares al del objeto del presente Pliego, disponiendo al menos de un contrato específico al objeto del contrato durante los últimos tres años con un importe mínimo IVA excluido que será del 100% del Presupuesto Base de Licitación, acreditado mediante declaración jurada o certificación indicativa de importes y fechas.

Para la telegestión se deberá acreditar mediante declaración responsable, un número de puntos de luz controlados en la actualidad por plataforma de al menos igual, al alcance del proyecto.

Art 8º.- DOCUMENTACIÓN.-

FORMALIDADES:

Todos los documentos que presenten los candidatos o licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artº 46 LRJPAC).

Conforme a lo establecido en el artº 23 del RCAP, los documentos se presentarán en castellano.

SOBRES:

La documentación para la licitación se presentará en TRES sobres con el contenido establecido en el presente Pliego. Los sobres se presentarán cerrados e identificados en su exterior, conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el artº 80 del RCAP y dentro de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, su contenido, enunciado numéricamente (art 80 RCAP).

SOBRE Nº 1:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
Título del contrato:
Nº de expediente:
LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):
Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 1 se presentarán los siguientes documentos, preferiblemente encuadernados, señalizados, y ajustándose al orden en que a continuación se citan:

1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad

- a) Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI (artº 21 del RCAP)
- b) Los restantes empresarios, la escritura o los documentos en los que consten las normas por las que se regule su actividad, debidamente inscritos en el Registro que corresponda (artº 72 del TRLCSP). Se acompañará, asimismo, declaración responsable de que las prestaciones propias del contrato quedan comprendidas en el objeto social o en el ámbito de actividad de la empresa (artº 57 del TRLCSP)

2.- Documentos acreditativos de la representación

Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente bastantado, así como copia auténtica del DNI correspondiente a éstos.

3.- Documentos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional

Se acreditará conforme a lo dispuesto en el art. 7 del presente Pliego.

4.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar

Se presentará la declaración responsable regulada en el artº 146 del TRLCSP, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador y cumplir las formalidades establecidas en el artº 73 del TRLCSP. Alternativamente, podrá justificarse este requisito mediante cualquiera de los demás documentos a que se refiere el artº 73 del TRLCSP.

5.- Empresarios que concurren agrupados



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometen a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos (artº 59 del TRLCSP)

6.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los arts. 58 y 72 del TRLCSP y 9 del RCAP

7.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

El informe de la Misión Diplomática regulado en los arts. 55 del TRLCSP y 10 del RCAP.

8.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador (artº 146 del TRLCSP)

9.- Memoria de relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10.- Información de contacto

Documento en que se indique persona de contacto para el procedimiento de licitación y adjudicación, domicilio a efectos de notificaciones, dirección de correo electrónico, número de teléfono y de fax.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán tratados conforme a lo dispuesto en la LO 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

SOBRE Nº 2:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:

SOBRE Nº 2 DOCUMENTACION PARA APLICACIÓN TECNICA DE LOS CRITERIOS DE VALOR
Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 2 se presentarán los siguientes documentos QUE TENDRAN CARÁCTER CONTRACTUAL Y DEBERÁN IR FIRMADOS POR EL LICITADOR, con la descripción pormenorizada considerada por el mismo, a los efectos de aplicación del baremo de adjudicación:

1º.- Certificados y ensayos exigidos de las luminarias y equipos ofertados:

1. Se incluirá los certificados del fabricante y de los laboratorios acreditados donde se compruebe el cumplimiento de los Certificados y ensayos siguientes:

2. Declaración de Conformidad con Marcado CE de las LUMINARIAS, indicando que la luminaria cumple con los requisitos marcados por las siguientes normas:

- EN 60598-1 Luminarias. Requisitos generales y ensayos.
- EN 60598-2-3 Luminarias. Requisitos particulares. Luminarias de alumbrado público.
- EN 62471. Seguridad fotobiológica de lámparas y aparatos que utilizan lámparas.
- EN 55015. Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares.
- EN 61547. Equipos para alumbrado de uso general. Requisitos de inmunidad CEM.
- EN 61000-3-2. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada 16A por fase).
- EN 61000-3-3. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 3: Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para equipos con corriente de entrada 16A por fase y no sujetos a una conexión condicional.
- EN 62493. Evaluación de los equipos de alumbrado en relación a la exposición humana a los campos electromagnéticos.
- EN 50581. Documentación técnica para la evaluación de productos eléctricos y electrónicos con respecto a la restricción de sustancias peligrosas.

3. Declaración de Conformidad con Marcado CE de los DRIVERS, indicando que cumplen con los requisitos marcados por las siguientes normas:

- EN 61347-1. Dispositivos de control de lámpara. Parte 1: Requisitos generales y requisitos de seguridad.
- EN 61347-2-13. Dispositivos de control de lámpara. Parte 2-13: Requisitos particulares para dispositivos de control electrónicos alimentados con corriente continua o corriente alterna para módulos LED.
- EN 55015. Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares.
- EN 61000-3-2. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada 16A por fase).



- EN 61000-3-3. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 3: Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para equipos con corriente de entrada 16A por fase y no sujetos a una conexión condicional.
- EN 61547. Equipos para iluminación para uso general. Requisitos relativos a la inmunidad CEM.
- EN 50581. Documentación técnica para la evaluación de productos eléctricos y electrónicos con respecto a la restricción de sustancias peligrosas.

4. Declaración de Conformidad con Mercado CE de los NODOS de telegestión, indicando que cumplen con los requisitos marcados por las siguientes normas (según Directiva 1999/5/EC de equipos terminales de Radio y Telecomunicaciones):

- ETSI EN 300 440-2 V1.4.1. Cuestiones de Compatibilidad Electromagnética y Espectro de Radiofrecuencia (ERM); Dispositivos de Corto Alcance. Equipos radioeléctricos para la gama de frecuencias de 1 GHz a 40 GHz; Parte 2: Norma Europea EN armonizada que cubre los requisitos esenciales según el artículo 3, apartado 2 de la Directiva RTTE.
- ETSI EN 301 511 V9.0.2. Sistema Global de Comunicaciones Móviles (GSM); EN armonizada para estaciones móviles en las bandas GSM 900 y GSM 1800 que cubren requisitos esenciales del artículo 3.2. de la Directiva R & TTE (1999/5 / CE).
- ETSI EN 301 489-1 V.1.9.2. Compatibilidad electromagnética y cuestiones relacionadas con el espectro radioeléctrico (ERM); Compatibilidad electromagnética (EMC) para equipos y servicios de radio; Parte 1: Requisitos técnicos comunes.
- EN 62311. Evaluación de los equipos eléctricos y electrónicos respecto de las restricciones relativas a la exposición de las personas a los campos electromagnéticos (0 Hz - 300 GHz).

5. Certificados ENEC, o equivalente (deberá justificarse y acreditar documentalmente dicha equivalencia) de:

- a) LUMINARIAS, con referencia a las normas EN 60598-1 y EN 60598-2-3.
- b) DRIVERS, con referencia a las normas EN 61347-1, EN 61347-2-13 y EN 62384.
- c) NODOS de telegestión, con referencia a las normas EN 61347-1 y EN 61347-2-11.

6. Ensayos IP e IK de las LUMINARIAS, realizados en laboratorio acreditado CTF3 o similar, por entidad homologada ENAC o equivalente.

7. Ensayo LM-80 del LED utilizado, realizado en laboratorio acreditado ENAC o equivalente internacional.

8. La empresa comercializadora de las luminarias deberá presentar certificado, emitido por entidad acreditada ENAC o equivalente, de las siguientes normas:

- UNE-EN-ISO 9001:2008, en vigor, o equivalente.
- UNE-EN-ISO 14001:2004, en vigor, o equivalente.
- UNE-EN-ISO 50001:2011, en vigor, o equivalente.

9. Asimismo deberá presentar Certificado de estar inscrito/s en un SIG (Sistema Integral de Gestión de Residuos).

10. Con el fin de poder contrastar los datos aportados, los servicios técnicos del Ayuntamiento podrán requerir, para aquellas luminarias que considere necesario, uno o varios de los siguientes requerimientos:

- 1) que se aporte información adicional de los certificados/ensayos obligatorios (condiciones de ensayo, instrumentación, lugar de ensayo, etc.), así como información adicional en relación a la acreditación del laboratorio
- 2) que se entreguen muestras físicas para la evaluación de las características técnicas presentadas en la propuesta

11. El coste de dichos requerimientos adicionales correrá por cuenta del licitador al que se le solicite.

2º.- Propuesta técnica de alumbrado:

La propuesta de alumbrado se entiende como el conjunto de suministros de luminarias, labores de instalación, así como otras actuaciones que el licitador proponga que se pretende realizar para asegurar la prestación del suministro e instalación tanto en cantidad como en calidad.

Deberá contener, con las especificaciones que se indican en el pliego de cláusulas técnicas, los siguientes apartados:

Memoria de material a instalar.

1. Esta Memoria contendrá una descripción detallada del conjunto de obras y luminarias que componen la solución propuesta, distinguiendo:

- a) Luminarias que propone su instalación, aportando estudios lumínicos donde se compruebe el cumplimiento de los niveles previstos en el Reglamento, así como los niveles lumínicos previstos en el Anexo de estudios lumínicos.
- b) Memoria donde se observe el cumplimiento de las funcionalidades indicadas en el pliego para el sistema de telegestión ofertado.
- c) Labores de instalación de luminarias propuestas.
- d) Actuaciones en los cuadros eléctricos, en caso de que sean necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del servicio y la legalización de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad eléctrica e industrial.

2. En su caso, Mejoras en la calidad de los productos de iluminación y control.

1. Se valorará las prestaciones de las luminarias equipos y control, adicionales a los indicados como obligatorios en el pliego de prescripciones técnicas, e indicados en las tablas propuestas:



Tablas de verificación de documentación técnica de las luminarias ofertadas.

1. Para cada modelo de Luminaria tipo Vial ofertada, deberá rellenarse la siguiente tabla:

Concepto	Valores mínimos exigidos	Valores propuesto. [A RELLENAR POR EL LICITADOR]
Materiales	Carcasa de aluminio inyectado a alta presión (L-2520).	
	Cierre de vidrio plano templado.	
	Fijación reversible en aluminio.	
	Ópticas PMMA (polimetil metacrilato).	
Fuente de luz	Módulo LED integrando PCB y ópticas.	
Equipo auxiliar	Driver LED electrónico.	
	Intensidad de corriente máxima de 700 mA para minimizar la degradación térmica.	
Componentes reemplazables	Como mínimo módulo LED y driver LED.	
Vida útil	No inferior a 100.000 horas para L80B10.	
	Tasa de fallo del driver no superior a 0,5% a las 5.000 horas.	
Temperatura de funcionamiento	-20°C a +35°C.	
Disipación de calor	Mediante PCB del módulo LED en contacto directo con la carcasa.	
Sistema de control de temperatura	Mediante NTC en el driver y conectado al módulo LED, salvo que se acredite el uso de LEDs de media potencia.	
Temperatura de color	4000K	
Reproducción cromática	70	
Grado de protección IP	66	
Grado de protección IK	09	
Eficacia mínima a 700mA	Módulo LED: - Tamaño inferior: 122 lm/W para 3000K; 166 lm/W para 4000K; - Tamaño superior: 122 lm/W para 3000K; 166 lm/W para 4000K;	
	Luminaria: - Tamaño inferior: 97 lm/W para 3000K; 134 lm/W para 4000K; - Tamaño superior: 97 lm/W para 3000K; 138 lm/W para 4000K;	
Flujo luminoso (rango mínimo)	Módulo LED a T ambiente = 25 °C: - Tamaño inferior: desde 3500 hasta 11000 lm; - Tamaño superior: desde 6000 hasta 22000 lm;	
	Luminaria completa a 25 °C: - Tamaño inferior: desde 1925 hasta 9900 lm; - Tamaño superior: desde 3180 hasta 19800 lm;	
	Tolerancia máxima del 7% sobre el valor expresado en la documentación del fabricante.	
Potencia máxima	Módulo LED a 25 °C: - Tamaño inferior: 77W / - Tamaño superior: 156W	
	Luminaria completa a 25 °C: - Tamaño inferior: 84W / - Tamaño superior: 170W	
	Tolerancia máxima del 11% sobre el valor expresado en la documentación.	
Ópticas	Ópticas multicapa que evitan la aparición de sombras cuando hay fallo de LEDs individuales.	
	Mínimo 18 ópticas para adaptarse a todas las situaciones de proyecto.	
	Flujo hemisférico superior no superior a 0% para minimizar la contaminación lumínica.	
Fijación	Espigot reversible pudiendo servir tanto para entrada lateral como post top, para facilitar trabajos de montaje y desmontaje.	

Concepto	Valores mínimos exigidos	Valores propuesto. [A RELLENAR POR EL LICITADOR]
	Post-top 42-60 y 76mm. Entrada lateral 48-60 y 76mm Inclinación Post top: 0, 5°, 10°, 15° Inclinación entrada lateral: -15°, -10°, -5°, 0°	
Protección eléctrica	CLASE I y CLASE II Protección contra sobretensiones mínimo 4kV y ampliable a 10kV, para adaptarse a zonas con riesgo.	
Embalaje	De tipo Industrial, formato celda o equivalente, para facilitar trabajos de montaje y reducir la generación de residuos	
Peso máximo	Deberán adaptarse a los soportes existentes. Tamaño inferior: 9,5 Kg Tamaño superior: 10,9 Kg	
Máxima resistencia al viento	Tamaño inferior: 0,055 m ² Tamaño superior: 0,057 m ²	

2. Para cada modelo de Luminaria tipo Ambiental ofertada, deberá rellenarse la siguiente tabla:

concepto	Valores mínimos exigidos	Valores propuesto. [A RELLENAR POR EL LICITADOR]
Materiales	Carcasa de aluminio extruído (L-2521). Aluminio reciclado 100%. Los brazos dedicados son de acero reciclado 100%.	
	Cierre de vidrio templado.	
	Fijación aluminio post-top o suspendido	
	Ópticas PMMA (polimetil metacrilato)	
Fuente de luz	Módulo LED integrando PCB y ópticas.	
Equipo auxiliar	Driver LED electrónico.	
	Intensidad de corriente máxima de 700 mA para minimizar la degradación térmica.	
Componentes reemplazables	Como mínimo módulo LED y driver LED.	
Vida útil	No inferior a 100.000 horas para L80B10	
	Tasa de fallo del driver no superior a 0,5% a las 5.000 horas	
Temperatura de funcionamiento	-20°C a +35°C	
Disipación de calor	Mediante PCB del módulo LED en contacto directo con la carcasa.	
Sistema de control de temperatura	Mediante NTC en el driver y conectado al módulo LED, salvo que se acredite el uso de LEDs de media potencia.	
Temperatura de color	4000 K	
Reproducción cromática	Superior a 70 en 4000 K	
	Cromaticidad inicial (0.38, 0.38). Tolerancia SDCM < 5	
Grado de protección IP	66	
Grado de protección IK	IK08	
Eficacia mínima a 700 mA	Módulo LED: 140 lm/W para 3000 K; 163 lm/W para 4000 K	
	Luminaria: 88 lm/W para 3000 K; 100 lm/W para 4000 K (Con vidrio plano transparente y marco pintado en blanco)	
Flujo luminoso (rango mínimo)	Módulo LED a T ambiente = 25 °C: desde 1564 hasta 10783 lm	
	Luminaria completa a 25 °C: desde 656 hasta 7851 lm	
	Tolerancia máxima del 7% sobre el valor expresado en la documentación del fabricante.	
Potencia máxima	Módulo LED a 25 °C: 75W	
	Luminaria completa a 25 °C: 82,7 W	



	Tolerancia máxima del 11% sobre el valor expresado en la documentación.	
Ópticas	Ópticas multicapa que evitan la aparición de sombras cuando hay fallo de LEDs individuales.	
	Flujo hemisférico superior no superior a 0% para minimizar la contaminación lumínica.	
Fijación	Espigot pos-top 60-70mm	
Protección eléctrica	CLASE I Y CLASE II	
	Protección contra sobretensiones mínimo 4kV y ampliable a 10kV, para adaptarse a zonas con riesgo.	
Embalaje	De tipo Industrial, formato celda o equivalente, para facilitar trabajos de montaje y reducir la generación de residuos	
Peso máximo	10,9 Kg para adaptarse a los soportes existentes.	
Máxima resistencia al viento		0,175 m ²

Cálculos luminotécnicos

1. Se deberán presentar la justificación de las soluciones adoptadas, para las calles descritas en los cálculos lumínicos incluidos como anexo en el pliego de prescripciones técnicas.

2. Deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requerimientos respecto al anexo I y V del pliego de prescripciones técnicas:

- La potencia de cada luminaria propuesta no podrá ser superior a la que figura en los cálculos lumínicos.
- Los resultados luminotécnicos no podrán ser inferiores a los que figuran en la tabla resumen, en ninguno de los parámetros evaluados.
- Serán desarrollados con un software de cálculo genérico, no vinculado a una marca comercial, tipo Dialux. Se deberá usar la misma configuración, en particular: revestimiento de la calzada R3, alturas de montaje y trama de cálculo como las de referencia.
- Se entregarán los archivos de cálculo en formato digital, para su posible comprobación.

A modo de resumen y para facilitar su comparación, los resultados se entregarán en una tabla Excel con todas las secciones calculadas, con el siguiente formato:

Cuadro de mando	Nombre calle	Luminaria propuesta	FM	Potencia luminaria [W]	Acera1	Acera2	Calzada 1	Calzada 2	Clasificación energética de la sección	Eficiencia energética a sección (lux·m ² /
-----------------	--------------	---------------------	----	------------------------	--------	--------	-----------	-----------	--	---

					Em [lx]	Emin [lx]	Em [lx]	Emin [lx]	Lm [cd/m ²]	Em [lx]	Lm [cd/m ²]	Em [lx]		W)

La eficiencia y calificación energética se calculará considerando la sección completa, incluyendo aparcamientos y aceras si los hubiera.

Se valorará el diseño de la solución armonizando el conjunto con el soporte presentando fotomontajes de los conjuntos completos.

3. En su caso, Mejoras en la calidad de Mantenimiento.

Se valorará las prestaciones de las luminarias, especialmente de las LUMINARIAS VIALES por ser las que se sitúan a mayor altura, que faciliten las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la integración de nuevas tecnologías para facilitar el mantenimiento, tales como:

- a) Facilidad y seguridad de la apertura de la luminaria sin necesidad de desmontaje del soporte, así como durante el reemplazo de componentes.
- b) Identificación mediante etiquetas digitales tanto en la luminaria como en las portezuelas de los soportes.
- c) APP móvil con registro de la fecha de instalación y de las coordenadas UTM (exportable a formatos compatibles con sistemas GIS), acceso a instrucciones de montaje, información detallada del producto, guía de resolución de averías e identificación de los repuestos disponibles que permita su consulta por parte del personal encargado, minimizando el efecto de posibles errores de instalación o fallos de la luminaria tras su puesta en marcha.
- d) Reprogramación de los driver de repuesto con su configuración inicial directamente desde un teléfono móvil o tablet, mediante comunicación inalámbrica por tecnología Bluetooth, NFC o equivalente.
- e) Por último se valorará la compatibilidad de los repuestos con los de otras luminarias LED existentes en el municipio.

4. En su caso, Mejoras en la calidad del Soporte remoto del sistema de telegestión durante el primer año de servicio.

- a) Asesoramiento y formación técnica en el uso de la plataforma.
- b) Configuración de curvas de regulación diferentes, de acuerdo a los usos y horarios de las diferentes zonas del municipio.
- c) Inspección del sistema y diagnóstico remoto de fallos.
- d) Seguimiento de indicadores.

SOBRE Nº 3:

IDENTIFICACIÓN EXTERIOR: Se consignará en este sobre, en forma bien visible y sin que sea preciso abrirlo para su lectura, el siguiente cuadro:



SOBRE Nº 3
PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS DE APLICACION AUTOMATICA

Título del contrato:

Nº de expediente:

LICITADOR: (Nombre o razón social y CIF):

Fecha y firma:

CONTENIDO: En el sobre nº 3 se presentarán los siguientes documentos

Proposición económica:

Se ajustará estrictamente al siguiente MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

"D. _____, vecino de _____, con domicilio en _____, nº _____, provisto del D.N.I. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____), hace constar:

1º.- Que, solicita la participación en el procedimiento abierto iniciado por el Ayuntamiento de Palencia, para contratar

2º.- Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en la Legislación Vigente. Así como dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3º.- Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

4º.- Propone como precio (cifra en letra y en número) euros, al que se suma en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, la cantidad de (cifra en letra y en número), euros

5º.- Propone una reducción de semanas en el plazo de ejecución fijado. (máximo 6 semanas).

6º.- Propone una ampliación de años del servicio de telegestión. (máximo 7 años mas).

7º.- Propone una ampliación de años de garantía de materiales e instalación (máximo ocho años mas).

8º.- Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este procedimiento y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(fecha y firma del proponente)

La introducción de la oferta económica o de cualquier otro documento que permita deducir o conocer su importe dentro de los sobres 1 y/o 2 dará lugar automáticamente a la exclusión del licitador del procedimiento de adjudicación, igual consideración tendrá el conocimiento anticipado de cualquiera de los criterios de apreciación automática en la última fase de ponderación que únicamente serán conocidos en la apertura del sobre 3.

Art 9º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

Las proposiciones, se presentarán, en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor nº 1 hasta las 14 horas del plazo de 52 días naturales contados a partir del envío del anuncio al DOUE que se anunciará en el BOE, BOP y en el perfil de contratante y hasta el día que se señale como último en el anuncio del BOE.

Sí el último día del plazo de presentación o de apertura de sobres fuere sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Todas las aperturas de documentación que sean publicas se realizarán en la Casa Consistorial Municipal, sita en la Plaza Mayor 1, planta 1ª.

Examinado por la Mesa de Contratación el Sobre nº 1 referente a la documentación administrativa y de observarse documentación incompleta o defectuosa se dará un plazo improrrogable de 3 días hábiles para su corrección, mediante notificación por fax. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados, la oferta será rechazada.

Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá por la Mesa de Contratación a dar cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa de inadmisión de estas en su caso y posteriormente se procederá a la apertura del Sobre nº 2 comprensivo de los criterios evaluables mediante juicio de valor, dicho acto tendrá lugar de forma pública a las 10:00 horas. Se dará traslado de los mismos al técnico promotor del contrato para su valoración, que en el plazo máximo de 10 días naturales procederá a emitir su informe técnico.

El acto de apertura de ofertas económicas y criterios de aplicación automática (sobre 3), tendrá lugar a las 10:00 horas del decimocuarto día natural siguiente a la fecha en que se procedió a la apertura del sobre 2.

La Mesa en este acto público dará a conocer la ponderación asignada por la misma, a los criterios dependientes de juicio de valor y procederá a la apertura del sobre nº 3 de las ofertas admitidas, valorará las distintas proposiciones, clasificándolas por orden decreciente y propondrá al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor del licitador que hubiera presentado la oferta



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

económicamente más ventajosa, según proceda, de conformidad con los criterios recogidos en este Pliego.

Art 10º.- ADJUDICACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará constituida por:

Presidente : Titular : D^a. Paloma Rivero Ortega, Concejala Delegada de Contratación.
Suplente : D. David Vazquez Garrido, Concejala Delegado de Hacienda.

Vocales : Titular : D^a Teresa Negueruela Sanchez, Interventora de Fondos.
Suplente : D. Alberto Pastor Campillo, Viceinterventor de Fondos.

Titular : D. Carlos Aizpuru Busto, Secretario General.
Suplente : D^a. Rosa de la Peña Gutierrez, Vicesecretaria.

Titular : D. José Luis Valderrabano Ruiz , Tesorero General.
Suplente : D^a. Sofia Gutierrez Sanz, jefe de Servicio de Recaudación.

Titular : D^a. Yolanda Moreno López, Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.
Suplente: D. Pablo Villa Diez, TAG, Servicio Contratación y Patrimonio

Secretario: Titular : D. Eugenio Casares Baquerín, Coordinador Sección de Contratación.
Suplente : D^a. Blanca Caña Rodríguez, Unidad de Gestión de Contratación.

Ejercerá las funciones a la misma atribuidas por el art. 320 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En la valoración de las proposiciones presentadas se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos de acuerdo con la ponderación que se indica en los apartados siguientes.

La adjudicación recaerá en la oferta que presente la máxima puntuación de la suma de todos los criterios que se indican a continuación.

Criterios de Adjudicación Automáticos:

de 0 a 55 puntos.

La puntuación de cada oferta se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados:

A. Descuento económico con una puntuación máxima de35 puntos.

1. Se asignará la mayor puntuación al licitador que oferte una cuantía menor en términos del coste del suministro e instalación, puntuándose el resto de ofertas de forma proporcional en función de la mejor oferta y la cantidad presupuestada de partida en el presente pliego, de la siguiente manera:

2. Se puntuará con un máximo de 35 puntos la propuesta económica con la baja más alta de las presentadas y el resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = 35 (O_M/O_i)$$

3. Donde:

P_i = Puntuación obtenida por la oferta que se evalúa.

O_M = Oferta económica más baja respecto al tipo de licitación, de las ofertas económicas presentadas.

O_i = Oferta económica del licitador que se evalúa, de las ofertas económicas que se evalúan.

B. Plazo de ejecución9 ptos.

1. Se otorgarán 1,5 puntos por cada semana de reducción del plazo de ejecución fijado en el pliego.

C. Ampliación del servicio de telegestión7 puntos.

1. Se otorgará 1 punto por cada año adicional al mínimo de 3 años que se amplíe el servicio de telegestión, en los mismos términos que los descritos en el pliego de prescripciones técnicas.

D. Garantía de materiales y de instalación4 puntos.

1. Se otorgarán 0,5 puntos por cada año adicional al mínimo de 2 años, exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Criterios evaluables mediante juicio de valor: de 0 a 45 puntos.

A. Mejoras en la calidad de los productos de iluminación y control20 puntos.

1. Se valorará las prestaciones de las luminarias equipos y control, adicionales a los indicados como obligatorios en el pliego de prescripciones técnicas, e indicados en las tablas propuestas en el sobre 2 . 15 puntos.



2. Se valorará el diseño de la solución armonizando el conjunto con el soporte presentando fotomontajes de los conjuntos completos.5 puntos

B. Mejoras en la calidad de Mantenimiento19 puntos.

1. Se valorará las prestaciones de las luminarias, especialmente de las LUMINARIAS VIALES por ser las que se sitúan a mayor altura, que faciliten las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la integración de nuevas tecnologías para facilitar el mantenimiento, tales como:

- f) Facilidad y seguridad de la apertura de la luminaria sin necesidad de desmontaje del soporte, así como durante el reemplazo de componentes.
- g) Identificación mediante etiquetas digitales tanto en la luminaria como en las portezuelas de los soportes.
- h) APP móvil con registro de la fecha de instalación y de las coordenadas UTM (exportable a formatos compatibles con sistemas GIS), acceso a instrucciones de montaje, información detallada del producto, guía de resolución de averías e identificación de los repuestos disponibles que permita su consulta por parte del personal encargado, minimizando el efecto de posibles errores de instalación o fallos de la luminaria tras su puesta en marcha.
- i) Reprogramación de los driver de repuesto con su configuración inicial directamente desde un teléfono móvil o tablet, mediante comunicación inalámbrica por tecnología Bluetooth, NFC o equivalente.
- j) Por último se valorará la compatibilidad de los repuestos con los de otras luminarias LED existentes en el municipio.

C. Mejoras en la calidad del Soporte remoto del sistema de telegestión durante el primer año de servicio.....10 puntos.

1. Se valorará que la oferta incluya servicios del proveedor tales como:

- e) Asesoramiento y formación técnica en el uso de la plataforma.
- f) Configuración de curvas de regulación diferentes, de acuerdo a los usos y horarios de las diferentes zonas del municipio.
- g) Inspección del sistema y diagnóstico remoto de fallos.
- h) Seguimiento de indicadores.

Si varias empresas licitadoras empatarán como proposiciones más ventajosas tendrá preferencia la que acredite tener relación laboral con personas con discapacidad y/o con personas en situación de exclusión social en los porcentajes y con los criterios previstos en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adjudicación:

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Órgano de Contratación, que a la vista de ella e informes previos emitidos, acordará la clasificación de las ofertas por orden decreciente y requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del R.G.C.A.P. de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigente.
- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del R.G.C.A.P., se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- Documentación acreditativa expedida por el órgano competente de no tener deudas con el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Declaración de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al art. 64 del TRLCSP.
- Resguardo de garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigidas en el artículo 4 del presente Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez aportada por el adjudicatario la documentación relacionada anterior, el órgano de contratación dentro de los cinco días hábiles siguientes, procederá a la adjudicación del contrato, y en su caso, a la devolución de las garantías provisionales al resto de los licitadores.

Todo ello sin perjuicio de la eventual revisión de aquella o de cualquiera de los actos objeto de recurso especial de contratación, conforme a lo dispuesto en el art. 40 y siguientes del TRLCSP.

Art 11º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-



El Contrato se formalizará transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que la adjudicación haya sido recibida por el licitador adjudicatario.

Una copia del presente Pliego de Cláusulas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del Contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en los documentos que revisten carácter contractual.

El Contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización deberá publicarse en el perfil de contratante, en el DOUE y en el BOE, en el plazo de 48 días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato (art. 154 TRLCSP).

Art 12º.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El contratista deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato conforme a las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, complementadas por las señaladas en su oferta.

Medidas de Información y Comunicación. De acuerdo con lo establecido en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Igualmente se cumplirá con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014

En todas las medidas de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE (Fondos Estructurales y de Inversión Europea) a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.

En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

La empresa adjudicataria para llevar a cabo la operación estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Durante la realización de la operación y tras su conclusión:

El beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos.

- Haciendo una breve descripción en su sitio de Internet de la operación de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, destacando el apoyo financiero de la Unión.
- Colocando un cartel provisional con información sobre el proyecto en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión Europea, ocupando al menos dicha mención el 25% del cartel, así como una referencia al Fondo FEDER, en un lugar visible para el público.
- Tras la conclusión de la operación se colocará una placa definitiva, con las exigencias descritas más arriba, se mencionará la operación realizada, así como la ayuda recibida de la Unión Europea a través del Fondo FEDER, teniendo que ocupar al menos el 25% de la misma dicha mención.

Art 13º.-RECEPCIÓN.-

El contratista responde de los errores materiales, defectos o insuficiencias técnicas de los trabajos y de las faltas que en ellos hubiere, estando obligado a la subsanación de errores y corrección de deficiencias.

En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados se verificara por el Técnico Municipal y resolverá por esta Administración, previa audiencia del contratista.

El Plazo de garantía de los materiales y la instalación será de 2 años desde el acta de la recepción.

Art.14º.- PAGO.-

El abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por esta Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato se realizaría en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de recepción, previa presentación de las correspondientes facturas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, las facturas derivadas de este contrato deberán emitirse con formato electrónico y presentarse a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas: <https://face.gob.es/es/>

Los códigos que deberán incluirse en las mismas son:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
GE0000809	GE0001204	L01341202



Art 15º.- RIESGO Y VENTURA.-

El Contrato de servicio a que se refiere este Pliego se entenderá celebrado a riesgo y ventura del adjudicatario.

Art 16º.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

No procede.

Art 17º.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La Corporación contratante se reserva, en caso de duda la facultad de interpretación de este Contrato, quien resolverá definitivamente en vía administrativa.

Art 18º.- NATURALEZA DEL CONTRATO.-

El Contratista reconoce y admite la naturaleza administrativa del contrato que se formalice con arreglo a este Pliego, sometiéndose a la jurisdicción y competencia que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Art 19º.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.-

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su oferta, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

1. El presente pliego de cláusulas administrativas particulares
2. El pliego de prescripciones técnicas
3. La oferta del adjudicatario

Art 20º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

En lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo establecido en R.D.L 3/2011 de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP, así como Real Decreto 781/86 de 18 de Abril y Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y como derecho supletorio las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de Derecho Privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos al mismo del pliego o de las normas de toda índole promulgadas por esta Administración que puedan tener aplicación a la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Artº 21.- GASTOS

Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del contrato serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios de licitación y adjudicación en los Diarios Oficiales correspondientes, (BOP, BOE y DOUE, hasta un máximo de de 900.-€), e impuestos, incluido el IVA, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Art 22º.- PERFIL DE CONTRATANTE.-

Conforme a lo dispuesto en el artº 53 del TRLCSP el Perfil del Contratante se encuentra accesible desde la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

Artº 23.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el R.D.L 3/2011, de 14 de noviembre, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La jurisdicción y competencia es la que a este Ayuntamiento corresponda, renunciando el contratista a cualquier fuero o privilegio que pueda afectarle.

Al tratarse de procedimiento sujeto a regulación armonizada contra los actos a que se refiere el art. 40 TRLCSP podrán ser objeto del recurso especial en materia de contratación que se regula en la ley con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo sin que proceda la interposición de recurso administrativo ordinario. De igual modo resulta aplicable el art. 43 TRLCSP que prevé la posibilidad de solicitar medidas provisionales, para corregir infracciones procedimentales o impedir otros perjuicios a los intereses afectados.

Art º 24.- PROTECCION DE DATOS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente contrato,



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

así como la documentación aportada, serán incluidos en los ficheros municipales correspondientes con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en procesos de licitación pública y presentación de ofertas de obras, productos y/o servicios por parte del Ayuntamiento, datos de las personas físicas o representantes de entidades jurídicas que se relacionan con el Ayuntamiento. La titularidad de estos ficheros corresponde al Ayuntamiento de Palencia, estando inscritos en el Registro General de Protección de Datos. Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos personales consultando el Centro de Privacidad a través de la página web del Ayuntamiento de Palencia: www.aytopalencia.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Ayuntamiento de Palencia, Plaza Mayor, s/n - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

Palencia, a la fecha de la firma electrónica